



EL
GOBIERNO
DE TODOS



**LÍNEA DE APOYO AL
FORTALECIMIENTO DE
PROCESOS DE CULTURA VIVA
COMUNITARIA**

INSTITUTO DE FOMENTO DE LAS
ARTES, INNOVACIÓN Y
CREATIVIDADES



Marco legal

- ▶ En cumplimiento de la **Ley Orgánica De Cultura** cuyo mandato expresado en el artículo 4, de los principios, define **Cultura Viva Comunitaria**, indicando que: se promueve la cultura viva comunitaria concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.

Antecedentes

- ▶ 2012 lanzamiento del Proyecto a través de la fundación museos de la ciudad Quito Cultura Viva
- ▶ Con el apoyo del Ministerio de Cultura y Patrimonio, se realizó el 3° Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Noviembre de 2017,
- ▶ Ingreso el país al Programa de Cooperación Internacional IberCultura Viva en octubre de 2017 y la participación ciudadana de las convocatorias del mismo
- ▶ 2018 se concreta un taller conceptual denominado "Hacia la construcción de la Red de Gestión Cultural Comunitaria"
- ▶ En taller "Hacia la construcción de la Red de Gestión Cultural Comunitaria" en el cual manifiesta además la necesidad de implementar una línea de fomento específica para los cultores de Cultura Viva Comunitaria y en enero de 2019 convocan a un grupo de trabajo para establecer una hoja de ruta y de trabajo.
- ▶ Se realizan encuentros de trabajo entre analistas de la Dirección de Política Pública de la SEAI, técnicos y especialistas de la Dirección de Programación Cultural del IFAIC y actores y gestores Culturales de la Red de Cultura Viva Comunitaria del Ecuador durante enero (1 encuentro) y febrero (5 encuentros); el 1° de junio de 2019, se presenta ante la ciudadanía un borrador construido de manera conjunta y consensuada entre la ciudadanía, el MCYP y el IFAIC.



En el primer encuentro de
Cultura Viva Comunitaria
en La Paz
Bolivia se dijo:

Lo que entendemos por Culturas Vivas Comunitarias

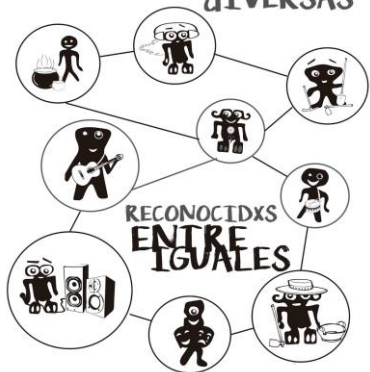
- Somos expresiones comunitarias que privilegian en la cultura los procesos sobre los productos, los colectivos y las personas en la realización de la emoción y la belleza.
- es un movimiento continental de arraigo comunitario, local, creciente y convergente que asume a las culturas y sus manifestaciones como un bien universal y pilar efectivo del desarrollo humano.



Definición

Las múltiples prácticas y experiencias continuas, autónomas, creativas e innovadoras; que **surgen desde los pueblos, nacionalidades, comunas, comunidades, colectivos y organizaciones culturales** de base comunitaria existentes en los espacios y territorios urbanos, rurales simbólicos; que revitalizan identidades, valores y significados; que fortalecen el tejido y la cohesión social; que inciden en la vida política, económica y social de la colectividad; que permiten comunicar, transmitir y difundir saberes, experiencias y aprendizajes

SOMOS PUNTOS DE CULTURA EXPERIENCIAS CULTURALES DIVERSAS



TERRITORIO definido

cultura
vaya
comunitaria
0'0'0'



cultura
vaya
comunitaria
0'0'0'

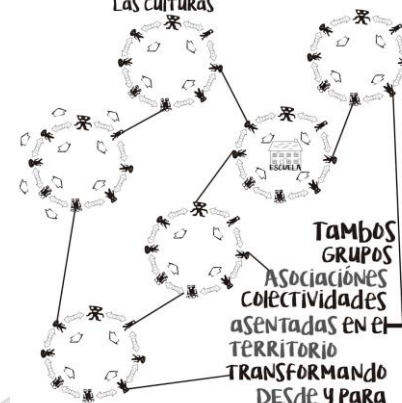
SIN CULTURA NO HAY MEMORIA
SIN MEMORIA NO HAY CULTURA

AUTONOMÍA
+ PROTAGONISMO
POTENCIADO A LAS REDES



articuladas EN REDES COMO Tejidos

ACCIONANDO
LAS CULTURAS



cultura
vaya
comunitaria
0'0'0'

NUESTRAS FORMAS DE ENTENDER EL MUNDO
EN LA DIVERSIDAD





Objetivo

Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad de los procesos de cultura viva comunitaria.

Objetivos específicos

Revitalizar identidades, valores y significados

Fortalecer el tejido y la cohesión social

Comunicar, transmitir y difundir saberes, experiencias y aprendizajes.

Características Postulante

Podrán postular con proyectos a esta convocatoria organizaciones de hecho, con personería jurídica y personas naturales pertenecientes a:

- ▶ Pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades del Ecuador,.
- ▶ Colectivos, organizaciones sociales y culturales, domiciliados en el Ecuador
- ▶ Colectivos, organizaciones sociales y culturales ecuatorianas de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador,
- ▶ Personas ecuatorianas o extranjeras con al menos 5 años de residencia en el país, mayores de edad, residentes en el Ecuador, que a nombre de un grupo comunitario.

**CUYA ACTIVIDAD SE ENMARQUE
EN LA DEFINICIÓN DE PROCESOS
DE CULTURA VIVA COMUNITARIA**

Veinte y cinco (25) proyectos, cada uno por un monto fijo de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 8.000,00). *El monto a invertir en este proceso será de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con00/100 (USD. 200.000,00)*



Documentación

Personas naturales

- ▶ Propuesta
- ▶ Hoja de vida.
- ▶ Dos (2) certificados que demuestren que el postulante cuenta con mínimo dos (2) años de trabajo consecutivo en procesos de culturales comunitarios.
- ▶ Una (1) carta aval extendida por la comunidad o la población participante/vinculada/ beneficiada con el proyecto postulado, deberá expresar que conoce y participa del contenido del proyecto, firmada por al menos cinco (5) representantes de la comunidad.
- ▶ Para personas extranjeras copia de pasaporte visa
- ▶ Documento o certificado que respalde la acción afirmativa.

» Personas jurídicas

- ▶ Propuesta
- ▶ Copia de estatutos de la persona jurídica y acta de nombramiento del representante legal vigente, con certificación original de la entidad que otorgó la personería jurídica.
- ▶ Dos (2) certificados que demuestren que el postulante cuenta con mínimo dos (2) años de trabajo consecutivo en procesos de culturales comunitarios.
- ▶ Una (1) carta aval extendida por la comunidad o la población participante/vinculada/ beneficiada con el proyecto postulado, deberá expresar que conoce y participa del contenido del proyecto, firmada por al menos cinco (5) representantes de la comunidad.
- ▶ Para personas extranjeras copia de pasaporte visa o
- ▶ Documento o certificado que respalde la acción afirmativa en caso de discapacidad, enfermedad catastrófica o de alta complejidad.

Proyectos por categorías

**Memoria e identidad
recrear, dinamizar, y visibilizar:**

Saberes y prácticas
Expresiones artísticas
Gastronomía local
Fiestas y celebraciones

**Transmisión de saberes.
fortalecer las capacidades
organizacionales para:**
Comunicar, transmitir y difundir
saberes, experiencias y
aprendizajes.

Diálogos, conversatorios,
encuentros, programación en
espacios, congresos, espacios de
capacitación comunitaria

Interculturalidad implementar, adecuar y/o fortalecer:

- Ferias, exposiciones, mercados culturales alternativos de la economía popular y solidaria
- Turismo cultural comunitario,
- Espacios físicos comunitarios,
- Productos elaborados a mano, artesanal (juguetería, joyería, artes aplicadas, encuadernación, etc.)
- Emprendimientos culturales patrimoniales comunitarios y creativos.

Proceso postulación

Las postulaciones se realizarán en línea, únicamente dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, por medio de la plataforma creada para este fin en el sitio web del IFAIC (www.fomentocultural.gob.ec) y presentando toda la información requerida. El sistema receptorá un máximo de 200 postulaciones en orden de llegada.

Proceso de admisibilidad

El titular de la coordinación general técnica, en apego al cronograma de gestión de las presentes bases técnicas, designará una (1) comisión de admisibilidad, integrada por técnicos, analistas, especialistas pertenecientes al Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividades. A la comisión se incorporará un delegado de la dirección de asesoría jurídica

Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones

A partir de la fecha de publicación del contenido del Acta de admisibilidad se establece un plazo de tres días para que los postulantes soliciten las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones de cualquier concepto dudoso u oscuro, así como para rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales dentro del proceso de su postulación

Fase de calificación

Para el análisis, evaluación y calificación, los integrantes del jurado externo utilizarán el formato denominado “protocolo de calificación”. El protocolo de calificación, registrará los resultados obtenidos por cada uno de los solicitantes. El protocolo consta de dos fases, la primera fase se evaluará conforme los criterios de valoración especificadas en el reglamento de administración y uso de fondo de fomento de artes cultura, a posterior que será una evaluación oral:

Perfil

El jurado estará compuesto por 3 gestores culturales comunitarios (2 nacionales 1 extranjero)

Perfil:

- Gestor cultural, nacional o internacional, con experiencia de al menos cinco años (5) en procesos de *Cultura Viva Comunitaria/O Puntos De Cultura*, en el ámbito público o privado.
- Miembro de una organización de *Cultura Viva Comunitaria*, con experiencia en la gestión de proyectos culturales comunitarios
- Docente o Académico, Nacional o internacional, que cuente con publicaciones, ensayos o ponencias sobre el tema Cultura Viva Comunitaria/o Puntos de Cultura.

- Difusión de la convocatoria en territorio, Vinculación de las OEDS y Zonales provinciales) como ente difusor (60 días)

Fase 1

- fase de admisibilidad e impugnación (14 días)
- Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones

Fase 2

- Movimiento de jurados calificadoros a 5 ciudades del territorio (14 días)
- Evaluación a través de pruebas de calificación
- Impugnación acta de calificación

Fase 3

Convenio

- Los representantes de los proyectos seleccionados suscribirán un (1) convenio en el marco de las presentes bases técnicas, previa la entrega de un (1) pagaré a favor del Instituto De Fomento De Las Artes, Innovación Y Creatividades, equivalente al 100% del incentivo total aprobado.
- Posteriormente, los representantes de los proyectos seleccionados, de un fondo económico no reembolsable de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (sud. 200.000,00), recibirán un desembolso 80% del incentivo a la aprobación de la planificación del proyecto y un segundo desembolso del 20 % a la suscripción del acta de liquidación y cierre definitivo.